REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 0000012

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADAPTA A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO* INSTRUCTIVO DE RENDICION DE CUENTAS FORMATOS AGR – SIA CONTRALORÍAS"**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en virtud de las funciones conferidas mediante Resolución No. 0328 de septiembre 20 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° y 2° del artículo 268 de la Constitución Política, establecen entre otras como funciones del Contralor General de la República "*prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bines de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse" y "revisar y fenecer las cuentas que debe llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia y economía con que hayan obrado"*

Que según el Numeral 12 del artículo 268 de la Constitución Política, es función del Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Que el inciso 6° del artículo 272 de la Constitución Política determina que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 ibídem al Contralor General de la República. Que la Ley 42 de 1993 regula específicamente la organización del sistema de control fiscal, financiero y de los organismos que lo ejercen.

0000012

Que la Ley 330 de 1996, desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales, señalando en sus numerales 1º y 2 del artículo 9° como atribuciones de los Contralores Departamentales, "*prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas, los responsables de manejos de fondos o bienes Departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse*" y "*revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con el que haya obrado*".

Que así mismo, el numeral 4 de la citada norma, prescribe entre las atribuciones del Contralor Departamental la de exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Departamental o Municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento y municipio sometido a su control.

Que mediante Resolución 0000008 de 2018 la Contraloría Departamental del Atlántico reglamentó la rendición de cuentas para todos sus sujetos y puntos de control, estableciendo que la misma se haría en línea.

Que la Contraloría señaló en la citada Resolución que los formatos a utilizar por cada sujeto serían los publicados en la página web para cada sujeto y punto de control, los cuales fueron tomados y adaptados del modelo del SIA CONTRALORIAS, debido a que la Contraloría no contaba con convenio con la Auditoria General referente a esta Plataforma y los formatos que se venían utilizando eran obsoletos.

Que para ello se hacía necesario entregarle a las entidades un instructivo para el diligenciamiento de los nuevos formatos, para lo cual igualmente se toma el modelo de la AGR – SIA CONTRALORIAS.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adaptar a las necesidades de la Contraloría Departamental del Atlántico el Instructivo de Rendición de Cuentas Formatos ARG- SIA CONTRALORIAS, necesario para el diligenciamiento adecuado de los diferentes Formatos a presentar por parte de los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría responsables de rendir la cuenta Anual y Consolidada.

0000312

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de conocimiento, divulgación y aplicación de este Instructivo, por parte de los Sujetos y Puntos de Control será publicado en la Página Web de la Contraloría.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 20 JUN 2018

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó Rocío F